



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

# BANDO

**DON ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,**

**HACE SABER:** Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día **dos de junio del dos mil dieciséis**, aprobó el **acuerdo**, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases para la adjudicación de casetas para bar-ambigú en la Velada de Verano 2016 de Valencina de la Concepción, cuyo tenor literal es:*

*Desde la Delegación de Fiestas y Festejos de este Ayuntamiento, organizamos nuevamente la actividad de la Velada de Verano, en las fechas comprendidas de 29 a 31 de julio de 2016, en el recinto ferial de Valencina de la Concepción. Para esta actividad, y con el ánimo de colaboración con la ciudadanía de nuestro municipio, se invita a las asociaciones, hermandades, empresas y otros a participar ofreciendo de este modo una oportunidad de participación, encuentro y convivencia durante esas fechas estivales.*

*Se adjudicarán entre 6 y 8 barras con carpas que el Ayuntamiento instalará para la explotación por parte de los adjudicados. Cada solicitante podrá optar a un solo módulo de caseta. La explotación supondrá una actividad de bar sin cocina, debiendo la adjudicataria cumplir con los requisitos, límites y obligaciones previstos en la normativa vigente. El Ayuntamiento entregará las instalaciones estructurales básicas, así como el suministro de luz y agua, corriendo los materiales propios de la explotación por parte de quienes realicen la explotación.*

*Para ello, se convoca plazo de solicitud de la explotación de estas barras con las siguientes bases:*

- Bases para la adjudicación de 6-8 casetas de un módulo para bar sin cocina en la Velada de Verano del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.*
- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 13 de junio hasta el 17 de junio.*
- Entre las ofertas recibidas por parte de Asociaciones sin ánimo de lucro y Hermandades Inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal, se procederá a adjudicar las barras por riguroso orden de presentación de las mismas en el Ayuntamiento (nº de Registro).*

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | yOV4dtHuK7fdLK7dXkCCwg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Antonio Manuel Suarez Sanchez   | Firmado | 10/06/2016 09:33:43 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yOV4dtHuK7fdLK7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yOV4dtHuK7fdLK7dXkCCwg==</a> |         |                     |  |



**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)**

- *En el caso de que no se reciban ofertas suficientes por estas asociaciones, se procederá al sorteo de las barras restantes entre todos los demás solicitantes, empresas o particulares.*
- *Si alguno de los adjudicatarios renuncia, se volverá a realizar el sorteo entre los que no hayan resultado adjudicatarios.*
- *Las solicitudes se realizarán con el modelo que se pondrá a disposición de los interesados en ventanilla de este Ayuntamiento, detallando la actividad o actividades.*
- *La contraprestación por el uso de estas barras consistirá en que los adjudicatarios deberán proporcionar actuaciones musicales o artísticas en general, actividades lúdicas o de entretenimiento, que se realizarán preferentemente en el escenario central de la Velada. Estas actividades y sus horarios de realización, se coordinarán por el Área de Fiestas y Festejos. Estas actividades deberán ser gratuitas y públicas y serán de cuenta de la asociación o hermandad las habilitaciones y cumplimiento de normativa aplicable para la realización de la actividad. En particular, será de cuenta de la asociación, hermandad o de la persona o entidad que realice la actividad, la responsabilidad por cualquier daño que se produzca a los participantes o usuarios de la misma.*
- *La duración de explotación y apertura de las barras serán de 20:00 horas del viernes 29 de julio hasta la 1:00 hora de la madrugada del domingo al lunes 1 de agosto.*
- *El Ayuntamiento no se hace responsable de robo o sustracción de ningún enser o material de los participantes que sirvan para la puesta en marcha del servicio de ambigú.*
- *Una vez recogidas las solicitudes de las Entidades y particulares interesados, y aprobada su adjudicación se le ubicará su módulo mediante sorteo.*

*Lo que se hace público para su general conocimiento.*

En Valencina de la Concepción, a 9 de junio de 2.016

**EL ALCALDE**

***Antonio M. Suárez Sánchez***

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yOV4dtHuK7fdLk7dXkCCwg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Manuel Suarez Sanchez   | Firmado       | 10/06/2016 09:33:43 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yOV4dtHuK7fdLk7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yOV4dtHuK7fdLk7dXkCCwg==</a> |               |                     |  |